

POSADAS, 28 JUN 2021

VISTO: La Resolución HCD N° 092/00, mediante la cual se establecen la composición, funciones y formas de funcionamiento del Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, y;

VISTO: La propuesta del nuevo Reglamento del Consejo de Investigación y Posgrado de la FHyCS-UNaM;

CONSIDERANDO:

QUE han aumentado exponencialmente las actividades de Investigación y de Posgrado de nuestra facultad;

QUE es necesario actualizar el Reglamento del Consejo de Investigación y Posgrado de la FHyCS-UNaM y definir su composición, funciones y formas de funcionamiento, según se detallan en Anexo I de la presente Resolución;

QUE la presente propuesta fue tratada por el Consejo de Investigación y Postgrado y por la Comisión de Investigación y Postgrado del H. Directivo, reunidos el 31 de mayo de 2021;

QUE el tema fue analizado y aprobado por el H Consejo Directivo en su Sesión N°641 del 3 de junio de 2021;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el nuevo Reglamento del Consejo de Investigación y Posgrado de la FHyCS-UNaM, que figura como Anexo I de la presente Resolución..

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR, Notificar y cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN HCD N°

142

| |
|-------------------------|
| Sec. de Inv. y Posg. |
| Cnc. - Miv |
| ADO - FF |
| CAG |



Esp. Cristian Andrés GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

ANEXO I
Reglamento del Consejo de Investigación y Posgrado
FHyCS – UNaM

Composición del Consejo de Investigación y Posgrado

El Consejo de Investigación y Posgrado (CIP) es el órgano de representación de la/os Investigadora/es y de los posgrados en sus diferentes categorías. Se compone de 9 (nueve) integrantes titulares: 3 (tres) en representación de la/os Investigadora/es Principales e Independientes; 2 (dos) en representación de la/os Investigadora/es Asistentes e Iniciales, y 1 (uno) en representación de la/os Estudiantes Investigadores; 2 (dos) docentes de posgrado que integren la planta de recursos humanos de la Facultad y 1 (un) estudiante posgrado.

La/os integrantes del Consejo de Investigación y Posgrado deberán concurrir a las reuniones acordadas y/o convocadas por la Secretaría de Investigación y la Secretaría de Posgrado, o por el Consejo Directivo de la FHyCS.

Funciones del Consejo de Investigación y Posgrado

El Consejo de Investigación y Posgrado (CIP) participa de la gestión de las actividades de I+D+i+t y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Entre sus funciones se destacan:

- ❖ Realizar las tareas de control de gestión de las actividades de investigación desarrolladas en los diferentes Institutos, Laboratorios, Programas, Proyectos y Trabajos de investigación acreditados en la Secretaría de Investigación de la FHyCS, tomando como referencia el cronograma y plan de actividades de cada espacio.
- ❖ Proponer y/o aprobar en primera instancia, la creación de Institutos, Laboratorios y Centros de Investigación en el espacio institucional de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo establecido en el Reglamento General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones.
- ❖ Regular la dependencia del Centro de Estudios Históricos –Culturales, y de todos los Institutos, Laboratorios y Centros de investigación inscriptos en el marco de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM.

RESOLUCIÓN HCD N°

142

| |
|-------------------------|
| Sec. de Inv. y Posg. |
| Cng. - Miv |
| ADO - FF |
| CAG |



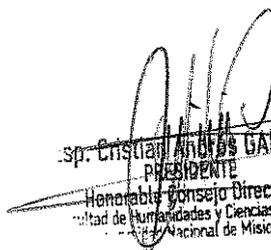
Esp. Cristian Andrés GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

- ❖ Conformar Comisiones Evaluadoras y aprobar sus actuaciones para continuar los circuitos de evaluación y acreditación.
- ❖ Evaluar las solicitudes y decidir sobre la incorporación de investigadora/es y asignar la categoría correspondiente.
- ❖ Evaluar y aprobar las solicitudes de modificación de planes y cronogramas de actividades de investigación acreditadas.
- ❖ Evaluar y aprobar propuestas de capacitación de investigadores y las actividades de transferencia y divulgación.
- ❖ Organizar y supervisar áreas de trabajo y grupos interdisciplinarios para la realización de estudios puntuales.
- ❖ Definir los Temas estratégicos y los criterios de organización de convocatorias especiales y Áreas de Vacancia de investigación en la FHycS.
- ❖ Definir criterios de distribución de recursos disponibles para actividades de I+D+i+t.
- ❖ Considerar los apercibimientos y sugerir sanciones, en caso de incumplimiento no justificado de compromisos y obligaciones derivadas de la condición de investigador/a.
- ❖ Administrar y Gestionar las Becas de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:
 - Establecer las condiciones de acceso a las diferentes categorías de Becas;
 - Decidir sobre las asignaciones de Becas;
 - Establecer las normas y circuitos de evaluación de las postulaciones de Beca;
 - Establecer las normas de evaluación del desempeño de Becaria/os.
- ❖ Considerar y sugerir aportes a los Proyectos de creación de nuevas Carreras de Posgrado, así como a las solicitudes de modificación de Planes de Estudio, Cuerpos Docentes y Reglamentos de las Carreras de Posgrado en Funcionamiento, en vista a sus procesos de evaluación y acreditación externa (CONEAU).
- ❖ Considerar y sugerir aportes a las propuestas de Cursos de Posgrado de la Secretaría de Posgrado de la FHycS.
- ❖ Evaluar y elevar al HCD las propuestas de designación de Directora/es e Integrantes de Comités Académicos de las carreras de Posgrado de la FHycS.

RESOLUCIÓN HCD N°

| |
|-------------------------|
| Sec. de Inv. y Posg. |
| Cng. - Miv |
| ADO - FF |
| CAG |


sp. Cristian Andrés GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

Funcionamiento

El Consejo de Investigación y Posgrado (CIP) se articula con la gestión de la Secretaría de Investigación y de la Secretaría de Posgrado de la FHyCS, representando a las distintas categorías de Investigadore/as.

Las Secretarías de Investigación y de Posgrado de la FHyCS convocarán a las reuniones del CIP, elaborando el Orden del Día, que será puesto a consideración al inicio de la reunión. El tratamiento de los temas estará a cargo de la/os integrantes del CIP, que tendrán voz y voto para tomar decisiones al respecto de los mismos. Las decisiones quedarán registradas en el Libro de Actas del CIP y serán refrendadas por las firmas de los presentes.

El Consejo de Investigación y Posgrado y la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Directivo de la FHyCS podrán sesionar en forma conjunta cuando los temas a tratar sean comunes, emitiendo el CIP las actas correspondientes y la Comisión sus respectivos despachos.

Asamblea de Investigadora/es:

Con el objeto de asegurar la participación y la elección democrática de los representantes de investigadora/es en sus diferentes categorías y de los integrantes de los posgrados, el CIP convocará a Asamblea donde se debatirán y acordarán los ejes de las políticas de Investigación y de Posgrado de la FHyCS, y el proceso de llamado a elecciones de integrantes del CIP.

Atribuciones de la Asamblea:

- ❖ Proponer Áreas o Temas prioritarios de Investigación relacionados con Programas y Proyectos para la FHyCS.
- ❖ Proponer áreas de vacancia o campos disciplinares estratégicos para actividades de posgrado de la FHyCS.
- ❖ Considerar la gestión del Consejo de Investigación y Posgrado en la implementación de las políticas de investigación y de posgrado.
- ❖ Nombrar integrantes de la Junta Electoral responsable de la organización, control y administración del proceso electoral por el cual se eligen integrantes titulares y suplentes del CIP.

RESOLUCIÓN HCD Nº

142

| |
|-------------------------|
| Sec. de Inv. y Posg. |
| Cng. - Miv |
| ADO - FF |
| CAG |



Dr. Cristian Andrés GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

Tipos de Asamblea:

Asamblea Ordinaria:

Será convocada cada dos años por el CIP, que elaborará el Orden del Día y los difundirá a través de los medios de comunicación oficiales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, indicando el día, hora y lugar, 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión.

Para sesionar, se requerirá la presencia del 30% de la/os Investigadore/as registrados en el padrón de la Secretaría de Investigación y de Docentes y estudiantes de posgrado de las carreras acreditadas en la FHycS. Transcurridos 30 (treinta) minutos, de no cumplimentarse este requisito, la Asamblea podrá sesionar con los miembros presentes.

Asambleas Extraordinarias:

Por temas relativos a las atribuciones de la Asamblea, el CIP puede convocarla en forma extraordinaria. También pueden solicitar una convocatoria extraordinaria a propuesta conjunta de un miembro de cada categoría de Investigador/a, y posgrado, mediante notificación escrita elevada a la Secretaría de Investigación o a la Secretaría de Posgrado, donde se indique el orden del día, día, hora y lugar de la reunión, no menos de 7 (siete) días hábiles antes de la fecha designada para la Asamblea.

Para sesionar, se requerirá la presencia del 30% de la/os Investigadore/as registrados en el padrón de la Secretaría de Investigación y de Docentes y estudiantes de posgrado de las carreras acreditadas en la FHycS.

Elección de Integrantes del Consejo de Investigación y Posgrado

La Asamblea Ordinaria convocará a elecciones de los integrantes del CIP.

A tal efecto designará la **Junta Electoral**, compuesta por 3 (tres) integrantes y sus respectivos suplentes: 1 (uno) por investigadores/as, 1 (un) por estudiantes investigadores/as, 1 (uno) por docentes posgrado.

La Junta Electoral elaborará el Cronograma Electoral, estableciendo las fechas para las siguientes instancias:

1. Presentación de postulaciones
2. Publicación de postulaciones en los medios oficiales de la FHycS.
3. Acto eleccionario (fecha, hora y lugar).

RESOLUCIÓN HCD N°

142

| |
|-------------------------|
| Sec. de Inv. y Posg. |
| Cng. - Miv |
| ADO - FF |
| CAG |



Gabriela GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

De las postulaciones:

La/os Investigadora/es de todas las categorías registrado/as en el Padrón de la Secretaría de Investigación, y los docentes y estudiantes de posgrado registrada/os en la Secretaría de Posgrado al momento de la convocatoria a elecciones se encontrarán habilitados para postularse como candidata/os a integrar el CIP.

Las postulaciones para cada categoría deberán explicitarse a través de una nota dirigida a la Junta Electoral y remitida al correo electrónico de uso oficial de la Secretaría de Investigación y de la Secretaría de Posgrado, según los plazos establecidos previamente. Una vez cumplido el periodo de presentación de postulaciones, la Junta Electoral publicará, en los medios de difusión de la FHycS, el listado de las candidaturas.

De los mecanismos de elección:

La elección se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que fije la Junta electoral, quien garantizará la legitimidad del acto. Habrá 5 (cinco) padrones:

Investigadore/as Principales e Independientes,
Investigadore/as Asistentes e Iniciales,
Estudiantes Investigadore/as,
Docentes Carreras de Posgrado,
Estudiantes Carreras de Posgrado.

Cada persona votará por un representante de su Padrón, entre aquella/os que hayan formalizado su postulación ante la Junta Electoral. Si forma parte de más de un padrón, deberá elegir uno en cual votar.

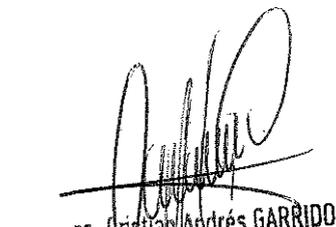
De la Designación de Integrantes electos:

Las autoridades electorales elevarán al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la nómina de las candidaturas más votadas en cada categoría, distinguiendo Titulares y Suplentes. El Consejo Directivo de la FHycS procederá a tomar conocimiento y designar al nuevo Consejo de Investigación y Posgrado.

RESOLUCIÓN HCD Nº

142

| |
|-------------------------|
| Sec. de Inv. y Posg. |
| Cdq. - Miv |
| ADO - FF |
| CAG |



sp. Cristian Andrés GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

Duración del mandato:

El mandato del CIP tendrá una duración de 2 (dos) años, teniendo como obligación realizar la convocatoria a la Asamblea para establecer el nuevo cronograma electoral, antes de que se cumpla la fecha de vencimiento de los mandatos de integrantes del CIP.

Ante el pedido fundado del CIP, el Consejo Directivo de la FHyCS podrá prorrogar de manera extraordinaria el mandato de los integrantes del Consejo de Investigación y Posgrado, por un nuevo periodo.

RESOLUCIÓN HCD N°

142

| |
|-------------------------|
| Sec. de Inv. y Posg. |
| Cna. - Miv |
| ADO - FF |
| CAG |



Esp. Gustavo Andrés GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones